NOTA ACLARATORIA N° 1

ID N°272740

Asunción 31 de julio del 2014

LLAMADO MOPC SBCC N° 53/2014 "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS ADUCTORAS SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE, DESDE LOMA PLATA HASTA LAS LOCALIDADES DEL CHACO CENTRAL BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA CONTRATO DE PRESTAMO N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR.

Consulta 1: en las IAC, clausula 12.1: Dice ".....noventa (180) días ¿cuál s el plazo a considerar?

Respuesta 1: se debe considerar ciento ochenta (180) días

Consulta 2: Atendiendo que en las IAC; clausula 14.1.1, se autoriza a que los Consultores Precalificados según la Lista Corta (LC) puedan asociarse con otros Consultores que NO estén en la LC, presentando para ello la documentación Legal y Financiera, en concordancia con la requerida en la Manifestación de Interés (MI); entendemos que se aplicaran a estos nuevos Consultores los mismos criterios de evaluación del procedimiento precedente; y que la independencia de la presente instancia de licitación no se verá afectada con la ampliación de la capacidad técnica y económica de los precalificados. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta 2: Si,se aplicarán a los nuevos Consultores los mismos criterios de evaluación del proceso de Manifestación de Interés (MI) y selección de Lista Corta, y solo se permitirá el Consorciamiento a aquellas empresas que cumplan los criterios mínimos de calificación de la MI.

Consulta 3: En la SECCION 7 - TERMINOS DE REFERENCIA, en el Ítem 2 – Alcance:

a) ¿Cuál es el Centro de Distribución? ¿Qué significa que hay que verificar, cual es el alcance?
b) ¿Cuál es el Apartado 01?

Respuesta 3:

a) Centro de Distribución, hace referencia a la infraestructura ubicada en Loma Plata, para captación de agua proveniente de la Planta Potabilizadora ubicada en Puesto Casado, y las infraestructuras iniciales de distribución de agua a las demás comunidades. Se anexa el plano SAPCF-TYB-LP-CD-018-R01 correspondiente a la Planta General del Centro de Distribución, que forma parte del Proyecto a verificar.
   Se debe verificar si las infraestructuras en construcción, y las previstas cumplirán los criterios mínimos para poder distribuir el agua a las demás comunidades.
b) El Apartado 01, es un esquema de las trazados preliminares de los acueductos secundarios, el cual se anexa a las presentes aclaraciones.

Consulta 4: En el ítem 5.2 – Componente 2: Diseño de Ingeniería de cada aductora secundaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · U.O.C.

Abog. Pablo Sánchez Jara

a) En el Sub-ítem donde dice "Identificar las zonas o predios...", solicitamos nos indiquen cual es la "responsabilidad" de la Consultora, ya que la misma puede realizar todos los trámites necesarios pero no depende de ella la aprobación y/o expedición de los documentos o permisos correspondientes, ni en costos ni en tiempo.
b) En el Sub-ítem Geotecnia, se especifica los tipos y cantidades de Sondeos a realizar por cada Obra, consultamos si se tiene una planilla indicativa de la cantidad, tipo y ubicación de las obras y/o estructuras a realizarse.
c) En el Sub-ítem Geotecnia, se especifica que en función de las características del suelo, se podría ".. proponer el cabio del trazado inicialmente aprobado", esto significa que debería hacerse un diseño y una topografía y geotecnia y otros estudios correspondientes, totalmente nuevos. Consultamos, ¿cómo se pagarían estos nuevos costos? ¿Y qué pasa y como se solucionaría si dicho costo supera el 20% del Contrato?

Respuesta 4:

a) La responsabilidad de la Consultora se limita a:
   i. individualizar físicamente el o los inmuebles: (Título de Propiedad, Cta. Cte. Ctral. y/o Padrón, condiciones de dominio del Inmueble) a ser utilizados para los Centros de Distribución, Reservorios, Tanques elevados y otras infraestructuras que el Proyecto requiera, y
   ii. iniciar las gestiones para la transferencia jurídica bajo el título (acto) jurídico que corresponda de los inmuebles individualizados bajo el ítem i.
   iii. Si el propietario del inmueble individualizado se negase a la transferencia jurídica del mismo, pero sí aceptare dar en usufructo civil dicho inmueble, iniciar las gestiones para dicho usufructo.
   iv. Los costos de la obtención de los documentos requeridos en el ítem i. correrán por cuenta de la Consultora, pero los costos de lo descrito en los ítems ii. y iii. correrán por cuenta del Ente Prestador o de los Gobiernos Locales según cada caso.
b) En el apartado 01 (que se anexa a la presente) se detallan las posibles obras a diseñar, pero se resalta que al ser responsabilidad de la Consultara el Diseño final de las obras, la cantidad final de obras que requieran estudios de suelo dependerá de dicho diseño final.

c) En el caso de que se requiere que algún estudio sea realizado de nuevo, por motivos que no sean imputables a malas prácticas de la firma Consultora, los procedimientos para el pago de dichos estudios serán acorde con los mecanismos establecidos por el MOPC, y siempre mediante un acuerdo escrito entre las partes, en ningún caso se tendrán en cuentas acuerdos verbales. No existen procedimientos pre-establecidos para caso en los que una ampliación de contrato supere el 20% de su valor, de ser esto necesario se analizarían los procedimientos.

Consulta 5: Entendemos que las penalidades por remplazo injustificado de personal Experto Clave, determinadas en la Sección 7 - Términos de Referencia, solo será aplicada si el proceso se enmarca dentro del periodo de validez de la oferta ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta 5: ver numeral 12.7, de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores, (Parte I de los documentos de la solicitud de propuesta). *"Si alguno de los Expertos Clave no está disponible*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · U.O.C.

Aola Sánchez Jara

por el periodo de validez ampliado, el Consultor deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Cliente, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Clave de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Clave propuesto inicialmente. Sin embargo, la evaluación técnica seguirá basándose en la evaluación del CV del Experto Clave original."

Se adjuntan:

a) Apartado 01 "Obras en los Centros de Distribución Principales (2 hojas)
b) Plano de ubicación (1 Hoja)
c) Plano de Trazados (1 hoja)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Sánchez Jara

Lic. LILIAN CANETE, Directora
Unidad Operativa de Contratación